



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4208 /2021**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que según las diferentes reseñas históricas de Río Grande, dan cuenta de la intervención de diferentes movimientos que transcurren desde pueblos originarios hasta los movimientos actuales de culturalización e industrialización.

Que el movimiento económico producido por el afincamiento de establecimientos ganaderos en la zona, genera el asentamiento de colonos provenientes de la mina de oro de San Sebastián. Treinta años después, en 1921, se funda oficialmente Río Grande. En 1959 se inicia la era del petróleo generando una corriente migratoria que se complementa con la producida en las décadas del 70 y 80 al promulgarse la Ley de Promoción Económica que mediante exenciones de impuestos y subsidios radica industrias y pobladores.

Que el 11 de julio de 1921, a través de un decreto del Presidente Hipólito Irigoyen, Río Grande fue reconocida como una colonia agrícola. Esta creció rápidamente como puerto y centro de las estancias.

Que el movimiento poblacional fue generando espontáneamente asentamientos, como respuesta a las diferentes necesidades de los vecinos de Río Grande, motivándolos a la organización, urbanización y colaboración con las autoridades de las diferentes administraciones.

Que las tierras fueguinas han sido fuente de inspiración a un gran número de pioneros, quienes desde diferentes lugares y disciplinas han contribuido al logro de resultados en beneficio de la comunidad toda.

Que referentes del barrio Austral, Ana Silva, Sandra Sepúlveda, Victoria Velázquez y Francisco Sepúlveda, realizaron formal pedido al Concejo Deliberante, para solicitar que la plaza del Barrio Austral lleve el nombre Florentino Vallina.

Que manifiestan que "Florentino Vallina, fue un vecino residente del Barrio Austral, quien llega a la Margen Sur Barrio Austral, los primeros días de Enero de 1989, después de haber adquirido una casilla, se mudaba con sus 67 años de haber vivido, y ya de jubilado producto de 47 años de trabajo en YPF".

Que "Don Florentino, líder natural, sinónimo de honestidad y sabiduría, era una persona que generaba confianza, noble, integro, derecho, con la única convicción de que los vecinos tengan una mejor vida. Siempre pensando en el prójimo...".

Que "con su máquina de escribir y la habilidad de tipiar rápido y solo con los dedos índices, ocupaba todo el día redactando notas y pedidos. Su legado, al menos con el que nos identificamos, expresan los vecinos, es que nunca vendió sus convicciones, nadie pudo convencerlo de ocupar un cargo público o político, no lo necesitaba."

Que "fue su pasión trabajar por el bien común, por el prójimo, por los que necesitaban. La toma del puente del año 90, la batalla del gas, las veredas, los carteles de las calles, los cestos de basura, el funcionamiento del periférico de salud que al menos tenga enfermería las 24 horas, la luz, sus infinitas idas a la Cooperativa Eléctrica para solucionar algún problema de algún vecino, los perros sueltos, el orden en la basura. Tenía una clara visión sobre vivir en comunidad, ser solidarios y justos".

Que "era amante del trabajo del mate amargo, de San Lorenzo de Almagro, de España, de algún pueblito de Asturias que lo vio nacer. Seguramente en este breve relato, mucho se ha omitido de su vasta trayectoria, pero grafica claramente su paso por nuestra comunidad, y respalda nuestro pedido para que la plaza de Juegos del Barrio Austral, lleve el nombre de Florentino Vallina."

Que según el artículo 26 de nuestra Carta Orgánica Municipal "El Municipio promueve la participación política y social de los habitantes en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar propuestas e iniciativas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibilitan el ejercicio de este derecho", es por ello que la propuesta vecinal cuenta con argumento normativo.

Que teniendo en cuenta nuestra Carta Orgánica en su artículo 89 respecto de las atribuciones del Concejo Deliberante.

RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE D.F.

Dr. Sebastian Tessei  
Secretario Legísl.  
Concejo Deliberante  
Río Grande D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** con el nombre de Florentino Vallina, a la plaza de juegos del Barrio Austral, ubicada en la intersección de las calles Honiken y Kekauh.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, se proceda a identificar la plaza de juegos del Barrio Austral, debiendo instalar carcerería claramente visible.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

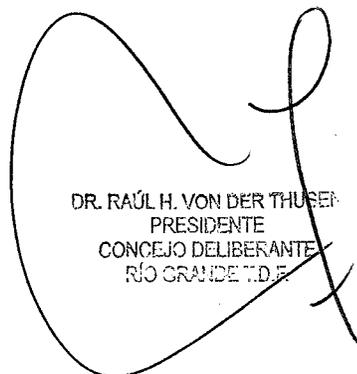
**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.**

**Mv/FR**



Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

Municipio de Río Grande	
Dirección de Asuntos Legislativos	
ENTRO	17 MAY 2021
Nº: 260	

~~MATIAS VILLARROEL~~  
JEFE DE OFICINA LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 40 /21  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- |                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4187 | - Asunto Nº 147/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4188 | - Asunto Nº 148/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4189 | - Asunto Nº 158/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4190 | - Asunto Nº 159/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4191 | - Asunto Nº 172/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4192 | - Asunto Nº 177/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4193 | - Asunto Nº 181/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4194 | - Asunto Nº 184/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4195 | - Asunto Nº 187/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4196 | - Asunto Nº 192/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4197 | - Asunto Nº 199/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4198 | - Asunto Nº 201/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4199 | - Asunto Nº 204/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4200 | - Asunto Nº 205/21. |



4 2 0 8



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- |  |   |
|--|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4201            | - Asunto N° 207/21.                               |
| - Ordenanza Municipal N° 4202            | - Asunto N° 216/21.                               |
| - Ordenanza Municipal N° 4203            | - Asunto N° 219/21.                               |
| - Ordenanza Municipal N° 4204            | - Asunto N° 232/21.                               |
| - Ordenanza Municipal N° 4205            | - Dictamen N° 03/21 – Asunto N° 607/19.           |
| - Ordenanza Municipal N° 4206            | - Dictamen N° 04/21 – Asunto N° 434/20.           |
| - Ordenanza Municipal N° 4207            | - Dictamen N° 05/21 – Asunto N° 465/20.           |
| <del>- Ordenanza Municipal N° 4208</del> | <del>- Dictamen N° 07/21 – Asunto N° 057/21</del> |
| - Ordenanza Municipal N° 4209            | - Dictamen N° 08/21 – Asunto N° 058/21.           |
| - Ordenanza Municipal N° 4210            | - Dictamen N° 09/21 – Asunto N° 118/21.           |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Amelio Beatriz*  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

